



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0232-2011-GORE-ICA/PR

Ica, 28 ABR. 2011



VISTO, el oficio Nº 0121 -2011-GORE-ICA-GRRNGMA-SGDC que contiene los resultados de la evaluación del Curso de Estimadores de Riesgo, realizado por el Comité Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica – COREDECI, con fecha 24 al 27 de Marzo del 2011 en la ciudad de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902;

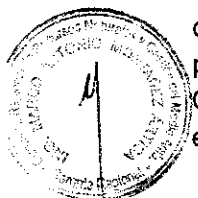
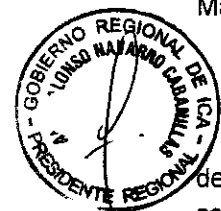
Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de Defensa Civil está la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales, conforme a lo señalado en el Inc. a) del Art. 61º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al numeral 3) Evaluación / Estimación del Riesgo Capítulo IV Gestión de Desastres del Manual de Conocimientos Básico para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil, es el conductor principal y responsables de llevar a cabo las acciones correspondientes a cada una de las fases de la Gestión del Riesgo de Desastres, constituyendo la identificación del peligro, el análisis de las vulnerabilidades y el cálculo del riesgo, los procesos que prioritariamente deben ser promovidos y ejecutados a Nivel Regional;

Que, asimismo en el considerando precedente, se señala que el conjunto de acciones y procedimientos que comprende la evaluación del riesgo, debe ser ejecutado por el personal profesional de diversas especialidades debidamente capacitados de las oficinas o Comités de Defensa Civil, ante la presencia potencial o inminente de un peligro natural o inducido por el hombre;

Que, en este contexto, el Gobierno Regional de Ica en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil, Organizó el Curso de Formación de Estimadores de Riesgo, en la Ciudad de Ica, del 24 al 27 de Marzo del año 2011, con el objeto de contar con el personal calificado para realizar estimaciones de riesgo en su jurisdicción;

Que, en mérito a los considerandos precedentes es necesario expedir el presente Acto Resolutivo reconociendo y adscribiendo al Comité Regional de Defensa Civil COREDECI, como Estimadores de Riesgo a los profesionales que en el proceso de evaluación hayan obtenido un promedio final mínimo de 14 y acrediten tener más de cinco (05) años de ejercicio profesional cuya relación se especifica;





De conformidad con lo dispuesto en las leyes N° 27283 y 27902; y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADSCRIBIR, al Comité Regional de Defensa Civil de Ica - COREDECI, a los profesionales que cumplan con el requisito establecido y han calificado como Estimadores de Riesgo, en el curso llevado a cabo en Marzo del 2011, evento realizado entre el Gobierno Regional de Ica y el Instituto Nacional de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXTENDER, a los profesionales que a continuación se detallan, facultándolos a ejercer esta actividad en el ámbito de la Región:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO FINAL
01	BORJAS OLAECHEA JAVIER	14.1
02	FLORES AGÜERO AIDA DORIS	14.0
03	GARCIA JAVE MANUEL DONATO	14.3
04	LAZO QUIISPE FERNANDO MOISES	14.0
05	MARQUINA POZO ALBERTO	16.15
06	NIETO MENDOZA FAUTO FELIPE	14.0
07	QUIJANDRIA RAMOS ZOILA MERCEDES	14.07
08	TELLO MEDINA RICARDO FELIX	14.0
09	SUAREZ URBANO ANA MARIA	14.0
10	VALENZUELA PELAYO JULIO	14.0
11	SIANCAS JAUREGUI CIRILO	14.0
12	TENORIO GALLEGOS HUGO ALBERTO	14.0

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a la Dirección Regional de Defensa Civil.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. GILBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL